

BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.508/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Doble Turno en Hospitales (Accesibilidad en Horario Vespertino)". Auditoría de gestión. Período bajo examen: años 2007/2008. Proyecto N° 3.08.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 20 de agosto de 2009, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de febrero de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

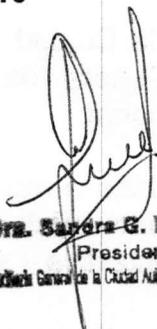
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Doble Turno en Hospitales (Accesibilidad en Horario Vespertino)**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: años 2007/2008. Proyecto N° **3.08.05**, con Informe Ejecutivo.

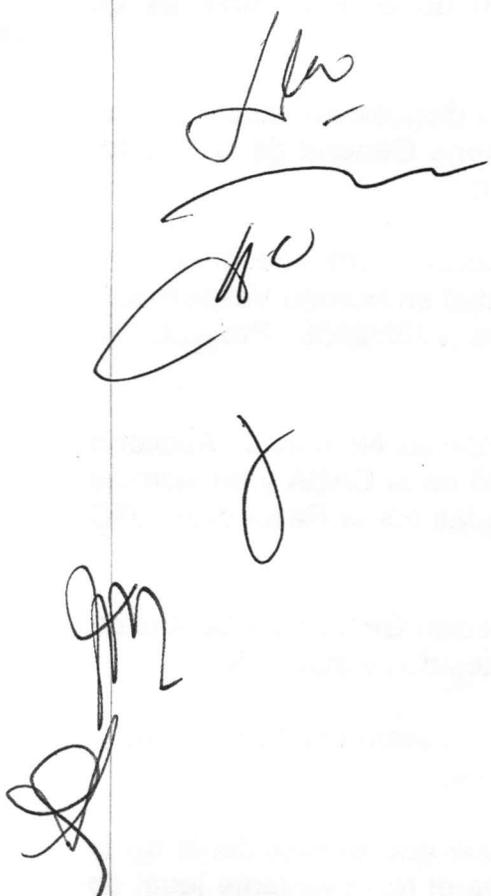
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 08 /10



Dra. Sandra G. Bergenfel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.008/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ministerio de Gestión Pública y Descentralización". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 5.08.19;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 28 de diciembre de 2009, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de febrero de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

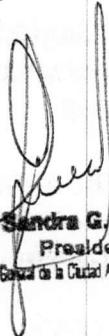
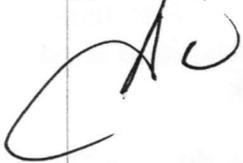
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Ministerio de Gestión Pública y Descentralización**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 5.08.19, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 09 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 403/07, el Acta 6/05/08 de la Comisión de Supervisión de Obras y Servicios Públicos, el Expediente N° 106.006/20, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesión de fechas 29 de abril de 2009 y 10 de febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 403/07 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2008;

Que, por el Acta de fecha 6 de mayo de 2008, de la Comisión de Supervisión de Obras y Servicios Públicos al considerar los Informes de Avance de los Proyectos de Auditoría, pertenecientes al Plan Anual citado en el párrafo anterior, cuyos Códigos son los siguientes: N° 1.08.17 denominado "AUSA Gastos de Explotación" y N° 1.08.18 "AUSA Gastos Fijos", ambos son del tipo de Auditoría legal y financiera, con el mismo objeto, a saber: Contrataciones, compras y gastos; y el mismo período a auditar, el año 2007; ha aconsejado "...unificar los planes operativos, así como también el análisis de la información para realizar un solo Informe, quedando desdoblado lo que respecta a Observaciones y Recomendaciones...", relativas a cada uno de los nombrados;

Que habiéndose llevado a cabo lo señalado precedentemente, por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar, denominado "AUSA Gastos de Explotación y Fijos". Auditoría legal y Financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyectos Nros.: 1.08.17 y 1.08.18;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 3 de marzo de 2009, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de abril de 2009, ha decidido el estudio del mencionado Informe;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de febrero de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: UNIFÍCANSE los Proyectos de Auditoría, pertenecientes al Plan Anual de Auditoría para el año 2008 aprobado por Resolución AGC N° 403/07, cuyos Códigos son los siguientes: N° 1.08.17 denominado "AUSA Gastos de Explotación" y N° 1.08.18 "AUSA Gastos Fijos", ambos son del tipo de Auditoría legal y financiera, con el mismo objeto, a saber: Contrataciones, compras y gastos; y el mismo período a auditar, el año 2007.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**AUSA Gastos de Explotación y Fijos**". Auditoría legal y Financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyectos **Nros.: 1.08.17/1.08.18**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 10 /10

Dra. Sandra G. Bergensfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.009/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Policía Adicional". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.09.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 28 de diciembre de 2009, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de febrero de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

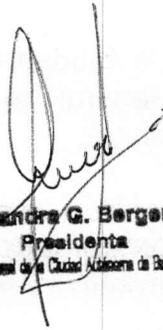
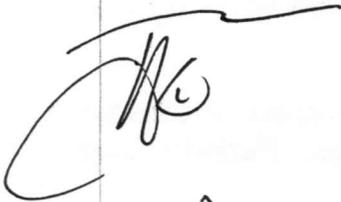
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Policía Adicional**". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° **5.09.08**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

B6 RESOLUCIÓN-AGC N° 11 /10



Sra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 10 de febrero de 2010, aceptar la renuncia presentada por la agente Gala Barros, DNI N° 20.383.285, Legajo N° 24, a la Planta de la AGCBA, a partir del 1° de febrero de 2010, conforme Nota Mesa de Entrada N° 183/10;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACÉPTESE, a partir del 1° de febrero de 2010, la renuncia presentada por la agente **Gala Barros, DNI N° 20.383.285, Legajo N° 24**, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 12 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 0 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Leyes de presupuestos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley citada en el párrafo precedente establece que una, vez aprobada la Ley de presupuesto, el Poder Ejecutivo debe realizar la distribución administrativa del presupuesto de gastos y establecer las Normas Anuales de Ejecución presupuestaria en su ámbito.

Que de conformidad a lo dispuesto en las normas citadas en los párrafos 1° y 2°, este organismo tiene facultades para dictar sus Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto;

Que a fin de hacer explícitos los alcances, límites y capacidades para realizar modificaciones dentro del marco de la Ley 70, resulta necesario describir la metodología para la programación y reprogramación del gasto que obran en el proyecto de Resolución agregado;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención en virtud del artículo 7° del Decreto 1510/GCBA/97 y procedió a emitir el Dictamen N° 136/09, de cuyo tenor surge la inexistencia de objeciones jurídicas para la aprobación de la Resolución proyectada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de febrero de 2010, ha resuelto aprobar las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

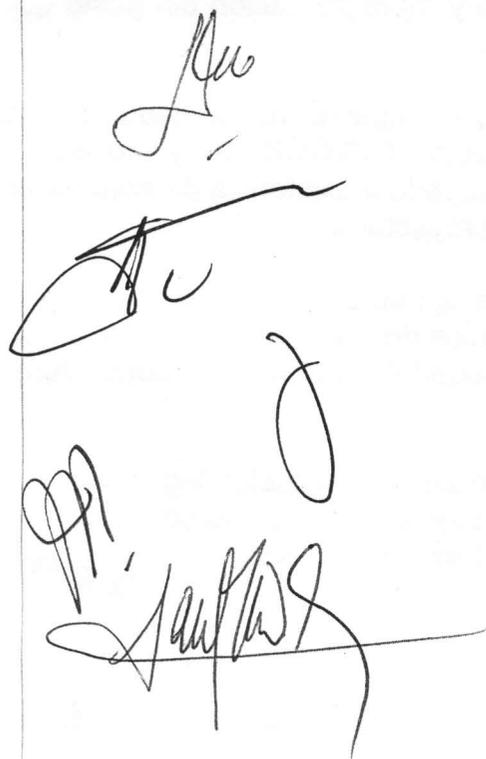
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, para el ejercicio fiscal 2010 y subsiguientes, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE la aplicación de lo resuelto en el artículo 1°, inmediatamente a la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, del Decreto de promulgación de la Ley de Presupuesto del GCBA, con la correspondiente distribución de créditos de cada año.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet de esta Auditoría y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 13 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 13 /10

NORMAS ANUALES DE EJECUCION AGCBA. AÑO 2010

- Artículo 1° La Dirección de Administración será considerada OGESE en los términos del Artículo 15, 28 y 63 de la Ley 70 y sus correspondientes artículos reglamentarios del Decreto 1000/99. Tendrá a su cargo las tareas que se detallan a continuación:
- a) Coordinar la programación anual de la ejecución integral (física y financiera) del servicio y las actividades, proyectos y/u obras que lo integran, de acuerdo con el producto a alcanzar y los recursos previstos para el ejercicio.
La programación anual deberá expresarse por trimestres, y deberá vincular los requerimientos financieros con las realizaciones físicas que se pudieran expresar.
Para ello solicitará a las diferentes actividades que componen el presupuesto la Información respectiva.
 - b) Adoptar las medidas pertinentes para no exceder el crédito de la AGCBA.
 - c) Proponer la reasignación de los recursos físicos y financieros asignados a las actividades y a las obras a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas que determine el Colegio de Auditores; y los ajustes de la ejecución de metas cada vez que se modifiquen los créditos asignados durante el ejercicio.
 - d) Informar trimestralmente la ejecución financiera.
- Artículo 2° La Dirección de Administración, como autoridad de aplicación de las presentes Normas, está facultada a establecer las pautas metodológicas que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Artículo 3° Las modificaciones de créditos presupuestarios que se efectúen estarán dentro del marco contenido en el artículo 63 de la Ley N° 70, y su modificatoria se aprobará conforme a los niveles normativos que se consignan en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Norma.

- Artículo 4° Serán de aplicación para los recursos propios las mismas normas que sobre utilización y control se definan y adopten para las erogaciones que se realicen con fondos recibidos del Tesoro. No se podrá asumir ningún compromiso con el respaldo de tales recursos si previamente no se ha verificado el efectivo ingreso de los mismos.
- Artículo 5° En los casos de contrataciones de obras y/o adquisición de bienes y servicios cuyo devengamiento se verifique en más de un ejercicio financiero la Dirección de Administración considerará su incorporación de acuerdo a lo establecido en la Ley 70.
- Artículo 6° La asunción de obligaciones como las referidas en el artículo anterior, con arreglo a lo dispuesto en las presentes normas, significa que los respectivos créditos presupuestarios para su atención serán incluidos en el anteproyecto de Ley de Presupuesto en los ejercicios correspondientes.



ANEXO A

CARÁCTER Y ALCANCES DE LA NORMA:

1. RESOLUCIONES DEL COLEGIO DE AUDITORES

1. El Colegio de Auditores podrá realizar todas las modificaciones presupuestarias dentro del marco del artículo 63 de la Ley 70 y artículo 33 del Decreto 1000/GCBA/99.

2. DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION:

1. El Crédito según el clasificador por actividad será considerado indicativo y no será requerida la compensación de partidas.
2. El Crédito será limitativo según el clasificador por objeto del gasto a nivel Inciso y partida principal, según las descripciones siguientes:
 - a.- El Inciso 1 "Personal": a nivel inciso
 - b.- El Inciso 2 "Bienes de consumo": a nivel Inciso.
 - c.- El Inciso 3 "Servicios no Personales": a nivel Partida Principal.
 - d.- El inciso 4 "Bienes de Uso": a nivel Inciso
3. Modificaciones entre los inciso 2 y 3 con excepción de la Partida Parciales 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.9
4. Modificación entre partidas principales y parciales del inciso 3 con excepción de la Partida parciales 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.9
5. Modificación de las partidas parciales 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.9, compensándose entre las mismas y sin superar el crédito total de la suma de las mismas.
6. Compensación al/del Inciso 4 Bienes de uso.

3. COMUNICACIÓN

1. Las Disposiciones comprendidas en el punto 2., deberán ser puestas en conocimiento de la Comisión de Supervisión de Administración en la reunión siguiente a su dictado.



BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 369/09, Resolución AGC N° 1/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 369/09 se prorrogó hasta el 30 de junio de 2010 el plazo de la Locación de Servicios de Silvia Beatriz Lattansio, DNI N° 14.231.059;

Que por la Resolución AGC N° 1/10 se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Sra. Ivis Mabel Komisuk, DNI N° 16.975.275, para desempeñarse en el área de recepción Departamento de Mesa de Entrada - Dirección de Administración;

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades de la organización, en su sesión de fecha 10 de febrero de 2010, ha resuelto dejar sin efecto las locaciones de servicios de la personas citadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

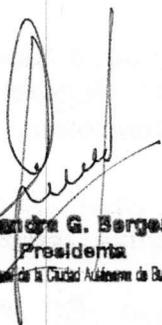
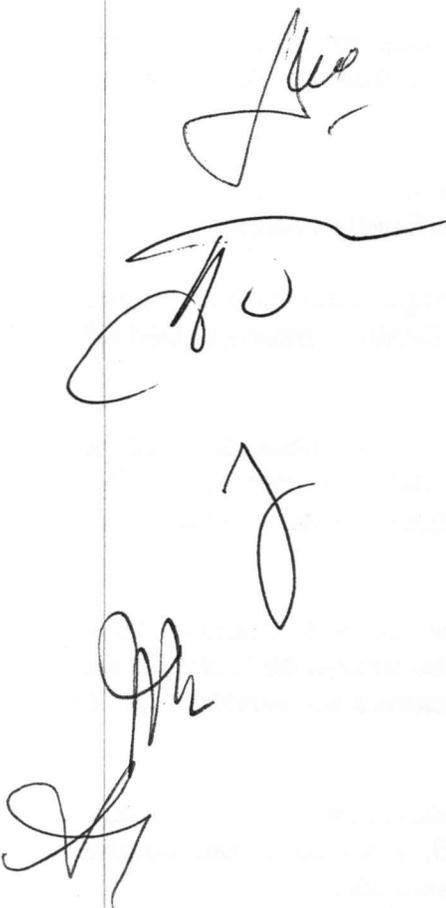
ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE al 31 de enero de 2010, el contrato de Locación de Servicios de **Silvia Beatriz LATTANSIO**, DNI N° 14.231.059.

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE al 28 de febrero de 2010 el contrato de Locación de Servicios de **Ivis Mabel KOMISUK**, DNI N° 16.975.275.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 14 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Acta N° 146 de Colegio de Auditores Generales del 2 de Julio de 2002, la Resolución N° 298/2007 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 517/07, la Resolución AGC N° 518/07, la Resolución AGC N° 43/09, la Resolución AGC N° 45/09, la Resolución AGC N° 70/09, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 10 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoria General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el Acta 146/02, se aprobó el reglamento de las Comisiones de Supervisión, elaborado por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de la Información;

Que por la Resolución N° 298/2007 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires se conformó, en sesión del 11 de diciembre de 2007, la integración del Colegio de Auditores Generales;

Que por las Resoluciones AGC Nros.: 517/07 y 518/07, se modificó el Reglamento Interno y de funcionamiento e integración de las Comisiones de Supervisión;

Que por la Resolución AGC N° 43/09, se estableció una nueva estructura para las Direcciones Generales de Control de Salud, y de Desarrollo Social;

Que por la Resolución AGC N° 45/09 se aprobó la conformación de cada una de las Comisiones de Supervisión respectivas a las Direcciones Generales de Control mencionadas en el párrafo anterior. Por último, la Resolución AGC N° 70/09 introdujo modificaciones a esta última, en cuanto a la integración de los Auditores Generales en las mismas Comisiones de Supervisión;

Que, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 10 de febrero de 2010, ha resuelto modificar y unificar en un solo texto la integración de las Comisiones de Supervisión, de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Resolución AGC N° 518/07 y el art. 1º de la Resolución AGC N° 70/08, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º: Apruébese la conformación de las Comisiones de Supervisión con la integración de los Auditores Generales que se detallan a continuación, siendo los designados en primer término quienes revestirán el carácter de sus respectivos Presidentes:

- 1. Dirección General de Control de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Ing. Adriano Jaichenco, Dra. Sandra Bergenfeld, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Santiago De Estrada, Dr. Juan Carlos Toso.
- 2. Dirección General de Control de EDUCACIÓN Y CULTURA:** Lic. Josefa Prada, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Santiago de Estrada, Dra. Sandra Bergenfeld, Dr. Alejandro Fernández.
- 3. Dirección General de Control de SALUD:** Dr. Santiago De Estrada, Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Alejandro Fernández, Dr. Juan Carlos Toso.
- 4. Dirección General de Control de ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANAZAS:** Dr. Alejandro Fernández, Dra. Paula Oliveto Lago, Dra. Sandra Bergenfeld, Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Santiago de Estrada.
- 5. Dirección General de Control de ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS:** Dra. Paula Oliveto Lago, Dra. Sandra Bergenfeld, Lic. Josefa Prada, Dr. Alejandro Fernández, Dr. Santiago De Estrada.
- 6. Dirección de ASUNTOS FINANCIERO CONTABLES:** Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Juan Carlos Toso, Dra. Paula Oliveto Lago.
- 7. Dirección General de Control de ASUNTOS LEGALES:** Dr. Juan Carlos Toso, Dra. Sandra Bergenfeld, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Santiago De Estrada, Dr. Alejandro Fernández.
- 8. Dirección de PLANIFICACIÓN:** Dra. Sandra Bergenfeld, Dr. Santiago De Estrada, Dr. Juan Carlos Toso.
- 9. Dirección General de Control de DESARROLLO SOCIAL:** Dr. Santiago de Estrada, Dra. Sandra Bergenfeld, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Juan Carlos Toso, Lic. Josefa Prada.
- 10. Dirección de ADMINISTRACIÓN:** Dra. Sandra Bergenfeld, Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Alejandro Fernández.

11. Dirección de UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA: Dr. Juan Carlos Toso, Lic. Josefa Prada, Dr. Alejandro Fernández

12. Dirección de SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Lic. Josefa Prada, Dr. Juan Carlos Toso, Ing. Adriano Jaichenco.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 15 /10



Dra. Sandra G. Bergentel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

VISTO, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley N° 70, el Expediente N° 215/07, la Resolución AGC N° 532/07, la Resolución AGC N° 225/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en caso de ausencias, licencias, acefalía de los Directores de Administración y Asuntos Financiero Contables, es necesario establecer sus reemplazos por otros Directores o Directores Generales de la AGCBA en cuanto a dar validez a todo acto administrativo realizado por ambas Direcciones.

Que por la Resolución AGC N° 532/07, en su artículo 3°, se designó al Director General de Asuntos Legales, Dr. Jorge Delord, como suplente alterno para reemplazar a uno u otro de los autorizados en los artículos 1° y 2°.

Que por la Resolución AGC N° 225/09 se designaron a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, a los Dres. Diego Mariano Gorla, y Pedro Santiago Américo Orgambide. Por lo tanto resulta necesario actualizar la Resolución mencionada anteriormente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de febrero de 2010, ha resuelto modificar la Resolución AGC N° 532/07 de acuerdo a la presente;

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el artículo 3° de la Resolución AGC N° 532/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se designa a los Directores de Proyecto a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de la AGCBA, Dr. Santiago ORGAMBIDE y/o Dr. Diego GORLA, indistintamente, como suplentes alternos para reemplazar a uno u otro de los autorizados en los artículos 1º y 2º"

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nro. 16 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, la Ley N° 3395, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08, 113/09 y N° 246/09, la Disposición DADMIN N° 152/09, el expediente 207/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley N° 2095 aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 113/09, este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, conforme Resolución AGC N° 426/08.

Que, mediante la Resolución AGC N° 246/09, aprobó el proyecto de presupuesto para el año 2010, previendo en el inciso 3° del cuadro anexo a la mencionada Resolución, la partida presupuestaria para destinar al servicio de limpieza del edificio.

Que, atento a que el vencimiento del contrato actual del servicio de limpieza opera el 31 de diciembre de 2009, y considerando el lapso de tiempo que conlleva la prosecución del procedimiento contractual de la Licitación Privada, es que la División Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente, caratulado "Servicio de Limpieza 2010", dado que por las características del servicio, el mismo es indispensable para el normal funcionamiento del organismo, debiendo ser prestado en forma ininterrumpida.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la correspondiente afectación preventiva.



Que en su sesión del 07 de diciembre de 2009, mediante la sanción de la Ley N° 3395, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el presupuesto para el año 2010.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas, en base a las Especificaciones Técnicas, proporcionadas por la División de Servicios Generales a través del Memorando DSG N° 174/09.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEGALES N° 132/09, la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 152/09, aprobó el llamado de la Licitación Privada N° 32/09 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la contratación del servicio de limpieza, por un monto estimado de pesos doscientos cincuenta y ocho mil (\$ 258.000,00).

Que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a las empresas inscriptas en el RIUPP, conforme un sistema aleatorio de selección, cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley N° 2095 y su decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1º, inc. "e" de la Resolución AGC N° 245/03. Como resultado de dicho procedimiento se cursó invitación para participar a las empresas RUBEN FREIRE MARQUES, LYDYA MARTA VARGAS, CIA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO SRL, DANIEL TRUCCO SRL, LIMPOL SA, EMPRESA DEL ROSARIO SRL, LOGISTICA AMBIENTAL SA, AMBIENTACION Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS SA, SIGLO XXI LIMPIO SA, FASIC SERVICIOS SRL y ROUN SRL. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 345, obra la planilla de precio de referencia, emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que, a fs. 58, obra Memorandum DSG N° 188/09, confeccionado por la División de Servicios Generales, comunicando un error material en las Especificaciones Técnicas anteriormente realizadas. Mediante nota se procedió a notificar a las empresas adquirentes del Pliego del contenido del mencionado Memorandum, y asimismo se procedió a realizar la publicación de la modificación al Pliego en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas DANIEL TRUCCO SRL, FASIC SERVICIOS SRL, LIMPOL SA y CLARYTY SRL, presentaron sus propuestas.

Que se enviaron notas a las empresas FASIC SERVICIOS SRL y DANIEL TRUCCO SRL solicitando, a las mismas, que presenten documentación que no había sido presentada al momento de la apertura de las ofertas.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 352) y confeccionado el Cuadro Comparativo (fs. 344), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 787/09.

Que dicha Comisión, por Acta N° 37/09 (fs 371 a 375) emite opinión al respecto, analizando la parte económica, el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar el renglón único ofertado, previa conformidad de lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas, respecto a la provisión de insumos, a la empresa CLARYTY SRL.

Que a fs. fs. 377 obra nota enviada por la empresa CLARYTY SRL, aclarando que la oferta presentada incluye todos los insumos necesarios para efectuar el trabajo de limpieza.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 32/09 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que en consonancia, por las razones esgrimidas en el considerando precedente, corresponde aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 32/09, así como adjudicar el renglón único ofertado a la empresa CLARYTY SRL, por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente mas convenientes para el organismo.

Que la Dirección de Administración ha elaborado un proyecto de Resolución, tendiente a aprobar la contratación, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario N° 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 152/09.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales y, mediante el Dictamen DGLEGALES N° 06/10, ha manifestado no tener reparos de orden jurídico para la aprobación del proyecto de Resolución agregado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de febrero de 2010, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de limpieza para los distintos pisos de la AGCBA, mediante la Licitación Privada citada que tramita por estas actuaciones;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Licitación Privada N° 32/09, para la contratación del servicio de limpieza para los distintos pisos de la AGCBA, por un plazo de un (1) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato, por un monto total PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 346.890,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095, en el Decreto reglamentario N° 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC N° 191/08, 192/08 y 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN N° 152/09.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón único, de la contratación del servicio de limpieza para los distintos pisos de la AGCBA por un plazo de un (1) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato a la empresa CLARYTY S.A., con domicilio en la calle Artilleros N° 2478, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto mensual de pesos VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE con 50/100 (\$ 28.907,50), siendo el monto total de la contratación de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 346.890,00).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 17 /10

Dra. Sandra G. Bergensfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que se ha recibido la solicitud formulada por la agente María Laura PACIO, (Legajo AGC N° 750) para que se le conceda la licencia sin goce de haberes, por razones particulares prevista en el Estatuto citado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2010, ha resuelto otorgar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la agente María Laura PACIO, (Legajo AGC N° 750) la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1 de marzo de 2010 y por el término de (1) un año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 18 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 177/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó hasta el 31 de diciembre de 2009, la prórroga de la adscripción otorgada al agente (Legajo AGC N° 72) Mario SABUGO, DNI N° 8.586.412, para continuar desempeñando tareas de coordinación, planificación y asesoramiento en materia de planeamiento urbano arquitectónico en el despacho de la Sra. Diputada Silvana Pedreira, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha recibido Nota, suscripta por la Sra. Diputada, Lic. Silvana Pedreira, por la que se solicita la prórroga de la adscripción del agente Mario Sabugo, Legajo AGC N° 72, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2010, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, hasta el hasta el 30 de junio del 2010, la prórroga de la adscripción otorgada al agente (Legajo AGC N° 72) Mario SABUGO, DNI N° 8.586.412, para continuar desempeñando tareas de

coordinación, planificación y asesoramiento en materia de planeamiento urbano arquitectónico en el despacho de la Sra. Diputada Silvina Pedreira, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 19 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2010, ha resuelto incrementar los complementos transitorios de sus haberes, con expresa reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente del organismo, a los agentes que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un incremento de los complementos salariales transitorios vigentes, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente de la AGCBA, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2010, a los agentes y por los montos que se indican:

- Claudia SENCIO en pesos doscientos (\$ 200).
- Gustavo Romeo MANTARÁS en pesos doscientos (\$ 200).
- Raúl Marcelo CAO en pesos doscientos (\$ 200).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 20 - /10

[Handwritten signatures and initials]

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature of Dra. Sandra G. Bergentfeld]

BUENOS AIRES, 18 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 367/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, por la Resolución AGC N° 367/09, se han renovado, hasta el 30 de junio de 2010, los contratos celebrados bajo el Régimen citado en el párrafo anterior, vigentes al 31 de Diciembre de 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2010, ha resuelto prorrogar el contrato correspondiente a la persona que se enuncia, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

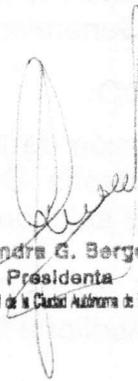
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE, hasta el 31 de marzo de 2011, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Griselda MACHUCA MAÑEZ, DNI N° 20.345.524.

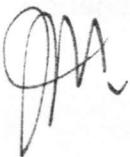
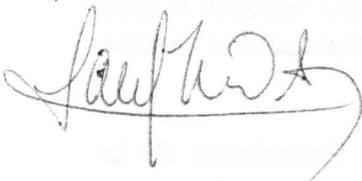
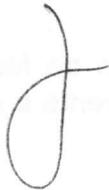
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 21 /10

AG



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 24 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 y 28 de diciembre de 2009; 25 de enero y 24 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 16 y 28 de diciembre de 2009 y 25 de enero de 2010, aprobó las contrataciones, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante los memorandos DPERS Nros.: 67, 68, 69, 70, 71 y 72/2010, en la sesión del 24 de febrero de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución; de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N°

320/05, de Carlos Manuel LÓPEZ, DNI N° 12.934.550, por un monto mensual de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200), para desempeñarse en la Dirección de Administración, del 1° de enero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Maximiliano CARRASCO, DNI N° 28.464.325, por un monto mensual de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, del 1° de enero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Agustina CLAVER BELLO, DNI N° 29.577.549, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Legales, del 18 de enero al 30 de junio de 2010.

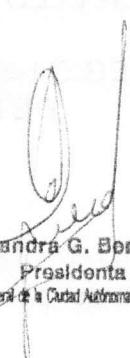
ARTÍCULO 4°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Federico FRANCHI, DNI N° 31.315.444, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), para desempeñarse en la Dirección de Planificación, del 1° de enero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 5°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Miguel Ángel ALBERINI, DNI N° 12.829.642, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas del 1° de enero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 6°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de la bioquímica Mirta Gloria ONEGA, DNI N° 13.308.733, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud, del 1° de Febrero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 22 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 24 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 25 de enero y 18 y 24 de febrero de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 25 de enero y 18 de febrero, ha resuelto contratar bajo la modalidad de locación de servicios a las personas que se enuncian;

Que, mediante los Memorandum COMPRAS Nros.: 92/10 y 94/10, la División Compras y Contrataciones informa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución citada en el párrafo anterior.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 24 de febrero de 2010, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

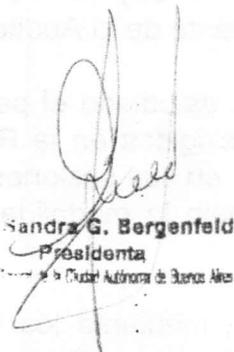
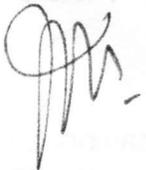
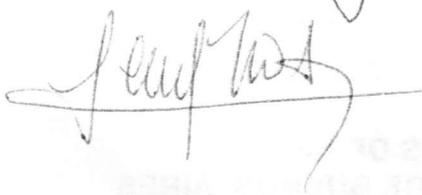
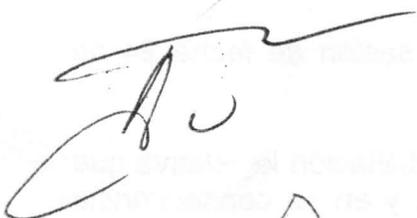
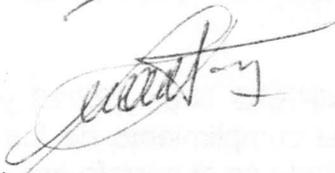
ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Dr. Sergio Aníbal KICILLOF, DNI N° 11.154.679, por un monto mensual de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500), para desempeñarse en la

Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos,
del 1º de febrero al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Marcos ZELAYA, DNI N° 26.793.945, por un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, desde el 19 de febrero y hasta el 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 23 /10



Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires